



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 147-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 06 de Mayo de 2015.

### VISTO:

El expediente administrativo N° 128-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Pucallpa, organizado por Vicente Núñez Ramírez en su calidad de Gerente General de la Empresa Oleaginosas Amazónicas S.A. – OLAMSA con R.U.C. N° 20351410061, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines Industrial, ubicado en el distrito Campo Verde, provincia Coronel Portillo– región Ucayali, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 15.7 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos usos de agua.

Que, según lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG; es función de las Autoridades Administrativas del Agua aprobar estudios y obras de aprovechamiento hídrico, en fuentes naturales de agua, de acuerdo a los planes de gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca.

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, en su numeral 81.1, 81.2 del Artículo 81° aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, dice: "La Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo la Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente".

Que, mediante Carta N° 0046/GERENCIA-OLAMSA/15 de fecha 29.01.2015, Vicente Núñez Ramírez en su calidad de Gerente General de la Empresa Oleaginosas Amazónicas S.A. - OLAMSA, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines Industriales para el proyecto "Construcción de Planta de Procesamiento de Aceite de Palma, OLAMSA C.F.B. Km. 36,80, Distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo, Ucayali", distrito Campo Verde, provincia Coronel Portillo – región Ucayali.

Que, mediante el Informe Técnico N° 116-2015-ANA-AAA.IX-U/SDARH, la Sub Dirección de Administración Recursos, recomienda otorgar Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines de Uso Poblacional para el proyecto "Construcción de Planta de Procesamiento de Aceite de Palma, OLAMSA C.F.B. Km. 36,80, Distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo, Ucayali", presentado por Vicente Núñez Ramírez en su calidad de Gerente General de la Empresa Oleaginosas Amazónicas S.A. - OLAMSA, proveniente del Pozo N° 02, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, zona 18S: 517 187 E – 9 062 531 N, distrito Campo Verde, provincia Coronel Portillo, región Ucayali.

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 147-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI**

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y por la Unidad de Asesoría Jurídica según el Informe Legal N° 153-2015-ANA-AAA-IX-U/SDUAJ-PAOF; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Acreditación de Disponibilidad Hídrica a favor de la Empresa Oleaginosas Amazónicas S.A. – OLAMSA con R.U.C. N° 20351410061, para el Proyecto "Construcción de Planta de Procesamiento de Aceite de Palma, OLAMSA C.F.B. Km. 36,80, Distrito de Campo Verde, provincia de Coronel Portillo, Ucayali", ubicado en el Pozo N° 02 del distrito Campo Verde, provincia Coronel Portillo– región Ucayali, de acuerdo al cuadro en detalle:



Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							Características del Pozo Proyectado		
		Política			Geográfica						
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal		Diámetro Perforación	Diámetro Entubado	Profund.
							Este (m)	Norte (n)			
Subterránea	Pozo N° 02	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde	WGS 84	18 S	517 187	9 062 531	12"	06"	80m



Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

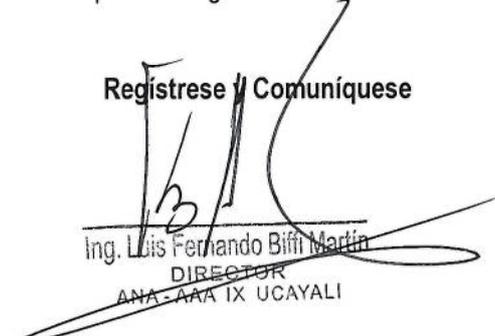
MESES	Volumen de Explotación Mensual (m³)												Volumen Total (m³)	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Q (l/s)	9,54	9,54	9,54	9,54	9,54	9,54	9,54	9,54	9,54	9,54	9,54	9,54	9,54	98 957
Volumen m³	8 246	8 246	8 246	8 246	8 246	8 246	8 246	8 246	8 246	8 246	8 246	8 246	8 246	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de Dos (02) años. Cumplido dicho plazo, caducará de pleno derecho.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución Directoral **NO AUTORIZA** el Uso del Agua, ni la Ejecución de Obras, siendo necesario para ello, efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Administración Local de Agua Pucallpa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Empresa Oleaginosas Amazónicas S.A. – OLAMSA, para su conocimiento en el modo y forma de Ley.

**Regístrese / Comuníquese**

  
 Ing. Luis Fernando Biffi Martín  
 DIRECTOR  
 ANA - AAA IX UCAYALI